

~~Alcaldes~~ Valga para despacho de oficio el año 1811.

Acuerdo

En la Villa de Mula a seis dias del mes de Junio mil ochocientos once. El Concejo, Justicia y Regimiento de ella por S. M. en ambos Citados y de su mayor numero de Vocales con asistencia de D. Martin Molina Fiscal Diputado de este Comum de Vecinos, de D. Pedro Alcantara Oveis y D. Salv. Hacia Procurador Sindico Teniente Personero: Dixeron: Que para que se cumpla la funcion del cuerpo Christi se haga con la solemnidad debida: Debian acordar, y acordaron se saque del fondo de propios los intereses que estan señalados por reglamto, entregandose de esta cantidad los señores Procurador Decano, y Sindico Personero a quienes sus nros. nombran por comisionados, los quales cuidaran de que la cantidad ponderada se ha de transitar la Procecion. se ponga con el mayor aparato la debida formalidad y que se abra en cuenta los gastos que se hicieren acompañados al libramto contra el fondo competente relacion de ellos; publicuese en los sitios acostumbrados de que todos los Vecinos habitantes en dha. Carrera pongan sus confrontaciones con la mayor limpieza y apes en honor de Dios Nro. Señor. Añade esta con y firmados firmados los J. Saverio, doy fe =

Alfonso Montoya  
Custodio

J.º Gonzalo Perez  
Camacho

Juan Valcarlos  
Mestre

Juan Mateo  
Ortega

